



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-154

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que en coordinación con este Poder Legislativo, active el protocolo para la detección de candidatos a la elección del Poder Judicial que sean señalados de falta de probidad, mala reputación y que no cumplen con los requisitos constitucionales en el Estado de Tamaulipas, de manera inmediata se tomen las acciones legales acordes a nuestro marco constitucional, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del año 2025**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIPHAETH GÓMEZ LOZANO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-154, POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON ESTE PODER LEGISLATIVO, ACTIVE EL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN DE CANDIDATOS A LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL QUE SEAN SEÑALADOS DE FALTA DE PROBIDAD, MALA REPUTACIÓN Y QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE MANERA INMEDIATA SE TOMEN LAS ACCIONES LEGALES ACORDES A NUESTRO MARCO CONSTITUCIONAL, POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.